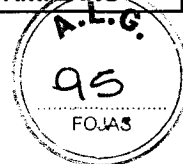




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 12388/2017.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE EL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO CON EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N.º 01/19 .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Vienen las presentes actuaciones a los efectos de emitir nuevo dictamen sobre el instrumento glosado a fojas 91, el cual tiene por objeto que la Provincia ceda en comodato a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi un inmueble ubicado en dicha localidad, como así también sobre el proyecto de Decreto obrante a fojas 92, mediante el cual se procura notificar al Automóvil Club Argentino, del convenio de cesión en comodato antes referenciado.

Al respecto, ya se ha desarrollado y fundado opinión en los Dictámenes **ALG N° 516/18** (fs 73/77), y **N° 589/18** (fs 86/89), mientras que los instrumentos mencionados en el párrafo anterior receptan las principales consideraciones vertidas en las intervenciones referenciadas.

En ese sentido, se ha sostenido reiteradamente que la motivación del acto administrativo está constituida por "...las razones de hecho y de derecho que dan origen a su emisión, aclaran y facilitan la recta interpretación de su sentido y alcance, por constituir un elemento esencial del mismo..." (CámNacContAdmFed, Sala III, 8/2/01, "Edenor SA c/ Resolución 664/99 ENRE", LL, 2011-F-104 y LL, 2002-E-384) (la negrilla es de mi autoría).

Cabe señalar que el enunciado "... que corresponde dictar el acto administrativo pertinente..." emplazado en el último párrafo del considerando del proyecto de decreto traído a análisis, corresponde que se ubique en párrafo aparte.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 12388/2017.

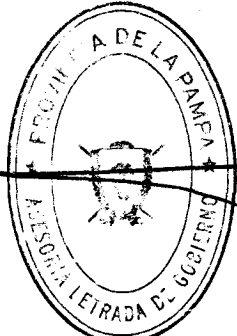
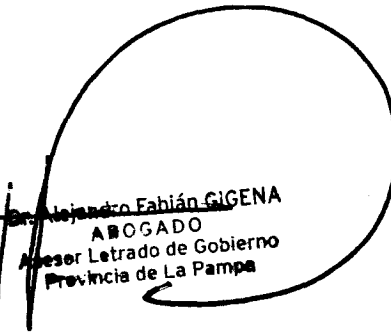
INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE EL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO CON EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

DICTAMEN ALG N.º 01/19.-

Por lo expuesto, este Organismo Asesor estima que, previo control sobre las formas extrínsecas que se debe observar (redacción, gramática, ortografía, etc.), tanto el instrumento glosado a fojas 91 como el Proyecto de Decreto se encuentran en condiciones de ser puestos a consideración del Poder Ejecutivo para su suscripción.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 4 ENE 2019



Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa